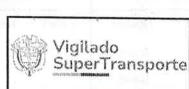




Libertad y Orden


**C.D.A**  
 REVITECNICA  
Centro Oficial de Inspección
**ONAC**  
 ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012  
09-OIN-084
 CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN  
 TECNICO MECÁNICA SAS  
 NIT: 900083760-1  
 Teléfono: 3713995  
 E-mail: revitecnica@revitecnica.com  
 Dirección: Calle 53 # 50 - 26  
 Ciudad: ITAGÜI (ANTIOQUIA)

## A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		
Fecha de prueba 2026-01-12	Nombre o Razón social PAULA ANDREA OSPINA MONTOYA	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 43813754		
Dirección CR 53 63 12	Teléfono fijo o Número de Celular 3173804254	Ciudad Itagüí		
Correo Electrónico paosp12@hotmail.com		Departamento Antioquia		

3. DATOS DEL VEHÍCULO						
Placa SNT407	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Foton	Línea Bj6536b1dda-s2	
Modelo 2013	Número de licencia de transito 10004802343	Fecha Matrícula 2013-01-16	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis LVCB1DDA7DB035059	
No de Motor BJ493ZQ3C11341	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 2771	Kilometraje 301536	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje Sí ( ) NO (X)	
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-01-19	Conversión GNV Sí ( ) NO ( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV Sí ( ) NO ( ) N/A(X)		

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajos, Altas Antiniebla / Exploradoras)

	Derecha(s)	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (sí)(no)
		Intensidad	21.7	2.5			
Baja(s)	Izquierda(s)	Intensidad	2.38	[0.5 - 3.5]	2.5	Klux	no
		Intensidad	12.7	2.5	Klux	%	no
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.75	[0.5 - 3.5]	2.5	Klux	no
		Intensidad	43.8	2.5	Klux	%	sí
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Izquierda(s)	Intensidad	24.3	2.5	Klux	%	sí
		Intensidad	2.83	2.76	Klux	%	sí
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad	78.4	Máxima	225	Unidad	Klux

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 72.9	Delantera Derecha	Valor 77.3	Trasera Izquierda	Valor 77.8	Trasera Derecha	Valor 72.5	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	------------	-------------------	------------	-------------------	------------	-----------------	------------	-----------	----------

## 6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3781	5857	N	Eje 1	3758	N	0.61	(20,30]	30	%
Eje 2	2946	4566	N	Eje 2	3452	N	14.7	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3		N				%
Eje 4			N	Eje 4		N				%
Eje 5			N	Eje 5		N				%
Eficacia Total		Valor 68.1		Mínimo 50		Unidad %				

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
13.5*	18	%	Sumatoria Izquierdo	1277	N	Sumatoria Derecho	1492	N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
2.17	0.54				+/- 10	m/km

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	----------	-----------------	----------	--------------	----------

TEL: 371 39 95

CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN

TECNICO MECÁNICA SAS

NIT: 900083760-1

Teléfono: 3713995

E-mail: revitecnica@revitecnica.com

Dirección: Calle 53 # 50 - 26

Ciudad: ITAGÜI (ANTIOQUIA)

**REVITECNICA**  
**C.D.A.**

## 9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

## 9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí		%				%			%					%	
Crucero		%				%			%					%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor				Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura										°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente										°C	
				Humedad Relativa										%	

## 9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

(rpm) Ralentí	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	1.69	%	0.17	%	0.21	%	0.41	%		0.43	%	
800	3940	(rpm)	3940	(rpm)	3950	(rpm)	3940	(rpm)		430		mm
					Temperatura de operación del motor				Condición Ambiental		LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				
	51,0	49,0	°C		26,5	°C	62,2	%				

## C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos	A	B
		Total	0	1

## D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
		Total	A	B
			X	

## D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
		Total	A	B

## D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4,82   34,1 PSI	5,72   35,2 PSI				
DERECHA	4,56   34,5 PSI	5,43   35,2 PSI				6,38   35,3 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

## E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nº Consecutivo RUNT: (A)186857995
APROBADO: SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

## Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Triciclo
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Triciclo
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

## NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES  
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
	0,04	m <sup>-1</sup>	0,00	m <sup>-1</sup>	0,01	m <sup>-1</sup>	0,01	m <sup>-1</sup>	0,01	3,5	m <sup>-1</sup>

Luces exploradoras adicionales:

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

## G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



## H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal VAMAG SN: 42350152
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 042350152

- Opacímetro [LTOE: 200 mm] BRAINBEE SN: 211111000033
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-TNH436
- EQ-10 - Sonómetro EBC HQ SN: 10064261
- EQ-82 - Profundímetro SHAHE SN: WD2310A1677
- EQ-92 - sonda de temperatura BRAIN BEE SN: 230516000254 - EQ-93
- EQ-92 - sonda de rpm BAT BRAIN BEE SN: 230516000254 - EQ-92
- LIVIANOS - Alineador al paso llavero VAMAG SN: 507928
- LIVIANOS - Alineador de luces GAMAR SN: 6079527
- EQ-94 - sonda de rpm VIB BRAIN BEE SN: 230516000254 - EQ-94

---

#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.
- 

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Richard David Araque Dominguez [Inspección sensorial Inferior], Richard David Araque Dominguez [Inspección sensorial exterior], Luis Alberto Diaz Muñoz [Alineación, peso, suspensión y frenos], Luis Alberto Diaz Muñoz [Profundidad de labrado], Luis Alberto Diaz Muñoz [Inspección sensorial Inferior], Victor Manuel Gomez Correa [Opacidad NTC4231], Richard David Araque Dominguez [Foto trasera], Richard David Araque Dominguez [Inspección sensorial motor], Richard David Araque Dominguez [Foto delantera], Richard David Araque Dominguez [Inspección sensorial motor].

---

#### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOHNY ALEXANDER GRAJALEZ RAMIREZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

---

Fin del informe

---